



Expediente:	2026/3113K
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (LPM)	

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el 24 de abril de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2026/3113K.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN DE “PROGRAMA DE IMPULSO Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA LOCAL 2026-2029” Y CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO (AUXILIAR DE TURISMO)

Visto el programa de carácter temporal denominado “*Programa de Impulso y Dinamización Turística Local 2026-2029*”, que ha sido elaborado por la Agente de Desarrollo Turístico de la Sección de Turismo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de tres años de duración, con ocasión de la oportunidad estratégica para reforzar el posicionamiento de destino turístico a nivel regional y nacional que se deriva de la restauración que se está llevando a cabo y puesta en valor de los monumentos más emblemáticos del municipio, declarados Bien de Interés Cultural (BIC).

Visto que el referido proyecto tiene por objetivo mejorar la calidad de la atención turística, promover los monumentos restaurados mediante estrategias innovadoras y digitales, aumentar la afluencia de visitantes y su impacto económico, desarrollar nuevas formas de comercialización de los recursos patrimoniales y consolidar el municipio como un destino cultural de referencia. Y visto que para la realización del proyecto se precisa la incorporación, como personal funcionario interino, de un Auxiliar de Turismo, a jornada completa.

Considerando la necesidad de ejecutar el referido programa, y visto el informe de la sección de personal, así como la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

de Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo, que es la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.

Considerando el acuerdo regulador y las tablas salariales establecidas en la modificación de convenio del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Alhama (BORM N° 141, 21-06-2023), cuyos importes han sido actualizados conforme a la sucesiva normativa estatal dictada en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la vigente lista de espera del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en la categoría de Auxiliar de Turismo, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 2026000529 de 10 de febrero de 2026, cuya gestión se realiza de conformidad con lo determinado en la base específica novena de la convocatoria por la que se constituyó dicha lista de espera (BOMR N° 291, 19-12-2023) que remite a la base general octava, apartados 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5 de las bases generales (BORM N° 96, 28-04-2021).

Considerando, con carácter supletorio, el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM N° 244, de 21-10-2022) sobre selección de personal temporal por parte de las administraciones locales a través de las listas de espera de la administración regional.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/04/2026, con n° de referencia 2026/176 y con resultado Fiscalización condicionada a subsanación(No suspensivo).

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la ejecución del programa de carácter temporal denominado “Programa de Impulso y Dinamización Turística Local 2026-2029”, de tres años de duración, y que supone la incorporación temporal al servicio, a jornada completa, de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

personal funcionario interino en el puesto de Auxiliar de Turismo para ejecución de las acciones contenidas en el proyecto.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de nombramiento de personal funcionario interino para cubrir el puesto que a continuación se identifica en ejecución del programa temporal referido en el punto anterior:

PUESTO	AUXILIAR DE TURISMO		
RÉGIMEN	FUNCIONARIO/A INTERINO/A	CÓDIGO PUESTO	1.2.37.1
GRUPO	C	SUBGRUPO	C2
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA	AUXILIAR
CD	15 - 409,59	CE	494,22
SECCIÓN	TURISMO		
JORNADA	COMPLETA		
CAUSA Y DURACIÓN	Ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años (Art. 10.1.e Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público).		
HORARIO	Horario de la Sección de Turismo: En la Oficina de Turismo se realiza una jornada semanal de 35 horas, de martes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, y sábados de 10:00 a 13:00 horas, con las adaptaciones según afluencia de usuarios y actividades programadas.		

TERCERO.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interno/a a la persona candidata que corresponda de la lista de espera para cubrir plazas o puestos de Auxiliar de Turismo, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 2026000529 de 10 de febrero de 2026, cuya gestión se realiza de conformidad con lo determinado en la base específica novena de la convocatoria por la que se constituyó dicha lista de espera (BORM N° 2914 19-12-2023) que remite a la base general octava de las bases generales (BORM N° 96, 28-04-2021).

Y subsidiariamente, para el supuesto de que no sea posible la cobertura del puesto a través de la mencionada lista de espera del Ayuntamiento, se proceda a la cobertura mediante lista de espera de la que, en su caso, disponga la Administración Regional para cubrir dicho puesto, para lo que se remitirá el presente acuerdo al Servicio de Selección de la Administración Regional, en base a la posibilidad contemplada en el art. 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM 244, de 21 de octubre de 2022).

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2025000037, 10-01-2025]